



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres »  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 005-2023-MDSA/OGAF**

Santa Anita, 24 de febrero del 2023

**VISTO:**

El Informe N° 016-2023-OT/OGAF/MDSA de la Oficina de Tesorería, Memorándum N° 235-2023-MDSA/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, Memorándum N° 032-2023-OGPPI/MDSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, Memorándum N° 309-2023-MDSA/OGAF, de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorándum N° 16-2023-OGAJ/MDSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 025-2023-MDSA/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas y el Memorándum N° 107- 2023-OGAJ/MDSA, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley 29792 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la misma que fue complementada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, estableciendo en el artículo 37°, el procedimiento que cada entidad debe observar para el otorgamiento y administración del fondo fijo para caja chica, el mismo que se encuentra constituido por recursos financieros que se mantienen en efectivo y están destinados a gastos no previstos, menudos y de carácter urgente que demandan su cancelación inmediata que están relacionados exclusivamente a actividades inherentes al desempeño del área usuaria.

Que, mediante el Informe N° 016-2023-OT/OGAF/MDSA de la Oficina de Tesorería solicita que se efectúe las coordinaciones necesarias para la Apertura de Fondo Fijo de Caja Chica 2023, con la finalidad de cubrir gastos menores y urgentes que se presenten, para un eficaz desenvolvimiento de la administración institucional

Que, mediante el Memorándum N° 235-2023-MDSA/OGAF, la Oficina General de Administración y Finanzas, propone una nueva Directiva, que establezca los procedimientos para la adecuada administración de la Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, y solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, la actualización del marco normativo de la Directiva, que permitirá el correcto control administración de los fondos

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, a través del Memorándum N° 032-2023-OGPPI-MDSA, recomienda realizar el levantamiento de observaciones señaladas al proyecto de la Directiva materia de autos, deberá ser remitido a la Oficina General de Asesoría Jurídica para que pueda emitir la opinión técnica en materia normativa.

Que, mediante el Memorándum N° 309-2023-MDSA/OGAF, la Oficina de Administración y Finanzas, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica la opinión legal del proyecto de la Directiva del Fondo Fijo de Caja Chica.

La Oficina General de Asesoría Jurídica con el Memorándum N° 16-2023-OGAJ/MDSA, remite las observaciones, que deben ser levantadas por la Oficina General de Administración y Finanzas.

Con el Informe N° 025-2023-MDSA/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, Informa a la Gerencia Municipal, que ha levantado las observaciones realizadas por la Oficina General de Asesoría Jurídica, por lo que solicita la aprobación de la Directiva.

La Gerencia Municipal con el Memorándum N° 107-2023-MDSA/GM, nos remite el Informe N° 048 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en donde emite la opinión legal al proyecto de la Directiva, recomendando que la Oficina General de Administración y Finanzas, apruebe la Directiva "Procedimiento para el Uso Adecuado del Fondo





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA**  
«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres »  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo“

Fijo de Caja Chica para el año 2023 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita”, y autorice la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica para el presente periodo presupuestal, a la Oficina de Tesorería, designando a los responsables de su manejo, en concordancia con las disposiciones legales.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones establecidas en la Ordenanza N° 262/MDSA, que aprueba el Reglamento de Organización de Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, y la Ordenanza N° 318/MDSA, que modifica el ROF y la Estructura Orgánica, y a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE**



**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la Directiva N° 001-2023-MDSA/OGAF “Procedimiento para el Uso Adecuado del Fondo Fijo de Caja Chica para el año 2023 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita”, que en anexo adjunto forma parte de la presente Directiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** la apertura de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, para el ejercicio 2023, por el monto de S/ 12,000.00 (Doce Mil y 00/100 Soles), siendo que, la reposición de este monto se podrá efectuar hasta en tres (3) veces mensuales previa revisión y fiscalización de la documentación sustentatoria.



**ARTICULO TERCERO. - REMITIR** la presente Resolución a la Oficina de Tecnología de la Información para su Publicación en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Lic. Yolanda Luz Mullisaca Santoyo  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

